

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, los escritos que anteceden para resolver. Sírvese Proveer. -
Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto:	1028
Actuación:	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante:	José Oscar Palacios García
Demandada:	Ana Jovanny Hoyos Bolaños
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00144-00
Providencia:	tramite

Se allego al canal digital del despacho el 06 de los corrientes por parte de la abogada OMAIRA DE GIRALDO, la paz y salvo del apoderado judicial del demandado señor JOSE OSCAR PALACIOS GARCIA, doctor HENRY OSORIO GUAMANGA, igualmente se observa que la profesional antes mencionada presente el poder a ella conferido por el demandante

Teniendo en cuenta lo anterior se tendrá por revocado el poder inicialmente conferido por el demandante y se reconocerá personería a la nueva apoderada judicial para que siga representando al demandante.

De otro lado solicita el link del expediente, el cual será remitido al canal digital de la apoderada judicial.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

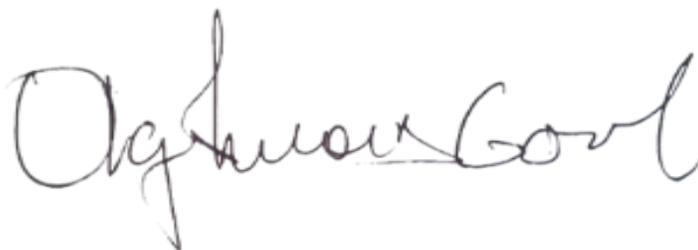
PRIMERO. TENER POR REVOCADO el poder conferido al Dr. HENRY OSORIO GUAMANGA quien había sido reconocido como apoderado judicial, de la demandante.

SEGUNDO. RECONOCER personería a la abogada OMAIRA NEUSA DE GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No 41.799.668 y Tarjeta de Profesional No 36.948 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante señor JOSE OSCAR PALACIOS GARCIA.

TERCERO. REMITIR el link del expediente solicitado.

NOTIFÍQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ